

NORMAS DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PRIVADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ICSE LAS PALMAS

[CURSO 2025-2026]

Revisado septiembre 2025

ICSE, Calidad, Responsabilidad Social Acreditadas



MEDALLA DE ORO EN EDUCACIÓN
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

INTRODUCCIÓN

El Centro Integrado de Educación Superior (ICSE) de Las Palmas de Gran Canaria se enorgullece en presentar este documento normativo que guía y regula nuestras operaciones y actividades académicas y administrativas. En ICSE, nuestro compromiso con la excelencia, la sostenibilidad, la igualdad y el bienestar de nuestra comunidad educativa es la base de todas nuestras iniciativas y políticas.

Con el objetivo de garantizar la más alta calidad en nuestros servicios y operaciones, hemos obtenido diversas certificaciones que avalan nuestro cumplimiento con estándares internacionales en varias áreas clave. Estas certificaciones incluyen:

- **EFQM +600:** Excelencia en la gestión
- **ISO 9001:** Gestión de la Calidad
- **ISO 14001:** Gestión Ambiental
- **ISO 45001:** Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo
- **ISO/IEC 27001:** Gestión de la Seguridad de la Información
- **EMAS:** Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales
- **Certificación Energética A:** Máxima eficiencia energética

Además, en nuestra dedicación por fomentar un entorno inclusivo, seguro y respetuoso, hemos implementado y mantenemos los siguientes planes y protocolos:

- **Plan de Igualdad:** Promoción de la igualdad de oportunidades y trato entre todas las personas
- **Protocolo de Prevención de Acoso Sexual:** Prevención y respuesta ante situaciones de acoso sexual
- **Protocolo de Desconexión Digital:** Garantía del derecho a la desconexión digital de nuestros empleados
- **Código Ético:** Conjunto de principios y normas que rigen el comportamiento ético en nuestra institución

Estas certificaciones y protocolos reflejan nuestro compromiso con la calidad educativa, la gestión responsable de los recursos, la seguridad y el bienestar de nuestra comunidad, así como la protección del medio ambiente. En ICSE, estamos decididos a mantener y mejorar continuamente estos estándares para proporcionar un entorno académico ejemplar y una gestión administrativa eficiente y transparente.

Invitamos a toda la comunidad educativa, estudiantes, personal y colaboradores a familiarizarse con este documento normativo y a trabajar conjuntamente para cumplir y promover los principios y normas aquí establecidos. Juntos, podemos continuar construyendo un centro de estudios que no solo sea reconocido por su excelencia académica, sino también por su compromiso con los valores que nos guían y nos inspiran.

A partir de este curso 2024/25, la principal novedad de nuestra oferta académica es la implementación de la **Formación Profesional Dual (FP Dual)** en casi la totalidad de nuestros programas (a excepción de los pertenecientes a LOGSE). Este enfoque educativo, que combina la formación teórica en el aula con la experiencia práctica en empresas, representa un reto y una

ICSE, Calidad, Reponsabilidad Social Acreditadas



oportunidad crucial en nuestra misión. La FP Dual no solo fortalece las competencias técnicas y profesionales de nuestro alumnado, sino que también facilita su inserción laboral, marcándose como uno de nuestros principales objetivos junto al de ofrecer la mejor formación posible.

TÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

El presente documento normativo, tal y como fija el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de educación secundaria, como parte del proyecto educativo, y donde tal y como marca la Ley y haciendo uso de las competencias de autonomía de las que dispone el Centro, se regulan las normas de convivencia democrática de todos los sectores que forman el Centro Educativo, se describen los órganos de gobierno y se establecen las normas internas de funcionamiento de la Comunidad Educativa, y constituye, de acuerdo con la Constitución una garantía de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Escolar.

También se ha considerado para hacer el Documento el DECRETO 156/1996, de 20 de junio, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Canarias.

Artículo 1: Objetivos del CPFP ICSE

- Capacitar a sus alumnos y alumnas como técnicos superiores en las familias profesionales de: Sanidad, Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Actividades Deportivas, Administración, Hostelería y Turismo y Comercio y Marketing con el objetivo prioritario de formar profesionales de cada uno de estos sectores, facilitar su inserción laboral, según la legislación vigente, adaptando los currículos oficiales a las necesidades específicas del mundo laboral.
- Facilitar la relación con las empresas de las familias profesionales objeto de la formación de los alumnos y alumnas, para estructurar una relación institucional que permita la comunicación entre el mundo laboral y el centro educativo para un mejor conocimiento de las necesidades formativas de las empresas del sector.
- Proporcionar al alumnado los medios necesarios para hacer un seguimiento que permita conocer la inserción laboral de sus titulados y facilitar la formación continua de los mismos.

ICSE, Calidad, Reponsabilidad Social Acreditadas



- Formar de manera permanente e innovadora a estudiantes través de una educación de calidad.
- Dotar a nuestro alumnado de los conocimientos teórico-prácticos necesarios para desempeñar las funciones propias de la profesión en la sociedad actual.
- Promocionar el desarrollo del conocimiento y favorecer la inserción laboral de nuestro alumnado.
- Propiciar la accesibilidad en la educación y en el trabajo de nuestro alumnado.
- Inculcar y favorecer la igualdad de oportunidades entre nuestro alumnado.
- Realizar encuentros académicos y sociales con implicación de personalidades relevantes del ámbito político y sociocultural de la región para una mayor repercusión.

TÍTULO II DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 2: Órganos Unipersonales y Colegiados

Los órganos de Gobierno del Centro son unipersonales y colegiados.

- Son órganos unipersonales los que conforman el Equipo Directivo: Director, Jefe de Estudios y Secretario.
- El órgano de colegiado es el Claustro de Profesores.

Capítulo Primero: Órganos Unipersonales de Gobierno

El Equipo Directivo tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el buen funcionamiento del Centro.
- Estudiar y presentar al Claustro las propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del Centro.
- Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del Centro y colaborar en las evaluaciones externas de su funcionamiento.
- Proponer a la comunidad escolar actuaciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y mejoren la convivencia en el Centro.
- Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de las decisiones del Claustro en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Establecer los criterios para la elaboración del proyecto de presupuesto económico.
- Elaborar la propuesta del Proyecto Educativo del Centro, la Programación General Anual y la Memoria Final de curso.

ICSE, Calidad, Reponsabilidad Social Acreditadas



MEDALLA DE ORO EN EDUCACIÓN

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Capítulo Segundo: Órgano Colegiado

El Claustro de profesores y profesoras o su equivalente es el órgano de participación del profesorado en la actividad del centro.

- El Claustro estará presidido por el Equipo Directivo y estará integrado por la totalidad de los profesores y profesoras que presten servicio en el Centro.
- El Claustro se reunirá con carácter ordinario siempre que lo convoque el Equipo Directivo.
- La asistencia a los Claustros convocados es obligatoria para la totalidad de sus miembros.
- Cuando algún profesor/a no pueda asistir a los mismos, deberán justificarlo al Equipo Directivo, como mínimo, el mismo día de la convocatoria.
- La no asistencia injustificada reiterada a los Claustros, será objeto de un informe por parte del Equipo Directivo a las autoridades administrativas competentes.

Entre las principales competencias del Claustro, estarán las siguientes:

- Contribuir con el Equipo Directivo en la elaboración del proyecto funcional de centro.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la innovación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- Participar en la elaboración de los planes de mejora de calidad del centro.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración competente.

TÍTULO III DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Dentro de este apartado se encuentran los Departamentos de Familias Profesionales, el Departamento de Orientación y FCT, la Comisión de Coordinación Pedagógica y las Juntas de profesores de grupo, ciclo y tutores/as.

Artículo 3: Departamentos de Familias Profesionales

Los Departamentos de Familia Profesional son los órganos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de los módulos profesionales que integran los Ciclos Formativos adscritos a una misma familia.

ICSE, Calidad, Reponsabilidad Social Acreditadas



Estarán adscritos, también los profesores/as que, aun perteneciendo a otro departamento, impartan algún módulo en un departamento distinto al asignado en origen.

Las competencias de los departamentos de familia profesional son las siguientes:

- Formular propuestas al Equipo Directivo y al Claustro relativas al proyecto educativo de Centro y la programación general anual.
- Elaborar antes del comienzo del curso académico las programaciones didácticas de los módulos, bajo la dirección y coordinación del jefe de estudios.
- Promover la investigación educativa y actividades de perfeccionamiento.
- Mantener actualizada la metodología didáctica.
- Organizar y realizar las actividades de recuperación de los módulos pendientes, y de las adaptaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas especiales.
- Resolver las reclamaciones derivadas de los procesos de evaluación, y elevar un informe al Jefe de Estudios.
- Proponer al Equipo Directivo las necesidades de material fungible e inventariable.

Artículo 4: Departamento de Orientación y FCT

El Departamento de Orientación y FCT estará integrado por los miembros del Equipo Directivo.

Las competencias de este departamento serán:

- Apoyar a los tutores/as en todo el desarrollo de la Formación en Centro de Trabajo.
- Orientar al alumnado para favorecer su integración en los centros de trabajo y aumentar sus posibilidades de inserción laboral.

Artículo 5: Comisión de Coordinación Pedagógica: Composición y competencias

La Comisión de Coordinación Pedagógica estará compuesta por el Equipo Directivo.

Las competencias de la Comisión de Coordinación Pedagógica:

- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares para los ciclos formativos.
- Asegurar la coherencia del proyecto educativo del centro, revisando los proyectos curriculares de los ciclos formativos.
- Proponer los proyectos curriculares al Claustro para su aprobación y velar por su cumplimiento y su posterior evaluación.

ICSE, Calidad, Reponsabilidad Social Acreditadas



MEDALLA DE ORO EN EDUCACIÓN

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Artículo 6: Junta de Profesores/as, Tutores/as y Coordinadores/as de Departamentos.

La Junta de Profesores/as de Grupo y Profesores y Profesoras Tutores estará constituida por todos los profesores y profesoras que impartan docencia a los alumnos y alumnas del grupo y estará coordinada por el profesor/a tutor/a.

Los **profesores/as** tendrán como funciones:

- Analizar el grado de consecución de los objetivos propuestos.
- Establecer las actuaciones que el equipo considere oportunas, de cara a mejorar el clima de convivencia del grupo.
- Organizar, coordinar, supervisar y realizar actividades prácticas complementarias en relación a su/s módulo/s y comunicarlo al coordinador/a.
- Atender de forma individualizada a alumnado y familias que lo soliciten en relación a su/s materia/s.
- Al término de cada evaluación el profesorado tendrá que cumplimentar y entregar el informe individualizado de aquel alumnado que no supere su módulo.
- Al término de cada evaluación el profesorado tendrá que entregar las actas de calificación al tutor/a del curso.
- Realizar suplencias de otros docentes en caso necesario.
- Comunicar al coordinador/a aquellas circunstancias que requieran su intervención.

Los **tutores/as** tendrán como funciones:

- Coordinar la didáctica de los distintos módulos profesionales que se imparten en el grupo.
- Seguimiento del proceso formativo del alumnado y aquellas cuestiones que incidan en él.
- Supervisión del material disponible en el aula.
- Atender de forma individualizada a alumnado y familias que lo soliciten.
- Al término de cada evaluación el tutor/a tendrá que cumplimentar y entregar el informe individualizado del alumnado.
- El tutor/a del curso será el encargado de entregar los boletines de notas al término de cada evaluación.
- El tutor/a será designado por el Equipo Directivo.
- Supervisar y controlar los materiales del aula y los espacios.

ICSE, Calidad, Reponsabilidad Social Acreditadas



MEDALLA DE ORO EN EDUCACIÓN

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- Comunicar al coordinador/a aquellas circunstancias que requieran su intervención.

Los **coordinadores/as** de Departamentos tendrán como funciones:

- Proponer actividades de perfeccionamiento para el profesorado.
- Realizar el seguimiento individual y atender y resolver las demandas del alumnado de su coordinación.
- Atender a los progenitores que soliciten cita para conocer o resolver asuntos vinculadas al expediente académico del alumnado.
- Elaborar el calendario de exámenes al principio de cada trimestre.
- Determinar los criterios del equipo respecto al seguimiento de la evaluación continua.
- Realizar los pedidos del material necesario para la ejecución de las actividades del aula.
- Organizar, coordinar, supervisar y realizar actividades prácticas complementarias, así como asegurarse de su publicación en las redes sociales.
- Organizar la FCT del alumnado de su coordinación.
- Complimentar los boletines de notas trimestrales del alumnado.
- Resolver las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que los alumnos/as formulen al departamento y dictar los informes pertinentes con el/la docente titular de la materia en cuestión.
- Elaborar, a final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación didáctica, la práctica docente y los resultados obtenidos.

Artículo 7: Responsable de Medios Informáticos

El Responsable de Medios Informáticos tendrá las siguientes funciones:

- Fomentar la utilización por parte del profesorado de los medios informáticos en su actividad docente.
- Facilitar y coordinar la utilización de los medios informáticos en la formación del profesorado.
- Instalar los sistemas y procedimientos adecuados para el correcto uso del hardware y el software, y asimismo velar por el respeto y la utilización adecuada de los equipos y los programas.
- Crear los correos corporativos de los profesores/as.
- Informar al alumnado del uso de la plataforma virtual al inicio del curso.
- Dar de alta al alumnado en la plataforma virtual al inicio del curso escolar.
- Subir los materiales de cada módulo remitidos por cada profesor/a.

ICSE, Calidad, Reponsabilidad Social Acreditadas



- Resolver las incidencias enviadas a <http://incidencia.icse.es> en un plazo máximo de 48 horas.
- Cualquier otra que le encomiende la Jefatura de Estudios relativa a la utilización de los medios informáticos como recurso didáctico.

Artículo 8: Responsable de Laboratorio

El Responsable de Laboratorio tendrá las siguientes funciones:

- Fomentar la utilización por parte del profesorado del laboratorio y los materiales disponibles en él en su actividad docente.
- Facilitar y coordinar la utilización del laboratorio y sus materiales para la formación del profesorado.
- Solicitar, organizar e inventariar el material necesario para el desarrollo de las actividades prácticas en el laboratorio.
- Organizar y distribuir el espacio según la normativa vigente.
- Velar por el respeto y la utilización adecuada del espacio y los materiales disponibles en él.
- Revisión periódica de la maquinaria y puesta a punto de la misma.
- Informar al alumnado y al profesorado de las normas de seguridad e higiene del laboratorio.
- Atender y resolver las incidencias surgidas.
- Supervisión de la recogida de residuos según la normativa vigente.
- Cualquier otra que le encomiende la Jefatura de Estudios relativa a la utilización del laboratorio.

TÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 8: Participación del Personal de Administración y Servicios

El Personal de Administración y Servicios está integrado por las personas con funciones no docentes en el Centro, encargados de los servicios de funcionamiento, conservación y administración del mismo.

Funciones:

- Informar al alumnado sobre las gestiones relacionadas con: matrícula, pagos, becas y convalidaciones.
- Matricular al alumnado y supervisar el expediente administrativo de cada alumno/a.

ICSE, Calidad, Reponsabilidad Social Acreditadas



- Realizar el control de pagos.
- Preparar y entregar al alumnado y profesorado sus correspondientes certificados identificativos al inicio del curso escolar.
- Gestionar el trámite administrativo para la realización de la EBAU.
- Gestionar el trámite administrativo del pago de las tasas de titulación.
- Informar a los tutores/as de cada curso de las llamadas realizadas por el alumnado y sus familiares.
- Proporcionar a los tutores/as y los profesores/as las fotocopias y el material necesario para la impartición de las sesiones formativas.
- Proporcionar al Equipo Directivo información sobre datos relacionados con el alumnado.
- Informar al Equipo Directivo de sus faltas de asistencia y de las del profesorado.

TÍTULO V DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Artículo 9: El proceso de evaluación continua

Según lo recogido en el artículo 5 de la ORDEN de 20 de octubre de 2000, por la que se regulan los procesos de evaluación de las enseñanzas de la Formación Profesional Específica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, **“la evaluación continua se desarrolla a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, se hace necesaria la asistencia del alumnado a las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo”**. Ello es consecuencia directa de este tipo de enseñanza que, tal como se establece en el artículo 21 del Decreto 156/1996, de 20 de junio, cuenta con una metodología en la que debe primarse la integración de la teoría y la práctica, la participación activa del alumnado en su propio proceso de aprendizaje y el trabajo en equipo, pudiendo implicar la combinación de la formación en centro educativo con la realización de visitas técnicas, prácticas programadas en empresas o participaciones esporádicas en otro tipo de actividades formativas complementarias fuera del centro, debiendo prever su realización y evaluación en el proyecto curricular”.

ICSE, Calidad, Reponsabilidad Social Acreditadas



MEDALLA DE ORO EN EDUCACIÓN

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La evaluación continua del proceso de enseñanza-aprendizaje supone la comprobación, durante las actividades didácticas programadas, de la asimilación de los contenidos impartidos de forma diaria.

- Para que se pueda llevar a cabo dicho proceso se requiere la asistencia regular del alumnado a las clases y actividades programadas en los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.
- La evaluación propiamente dicha de cada módulo profesional requiere la evaluación continua que debe realizar cada profesor/a a lo largo de todo el proceso de aprendizaje. Esta evaluación continua es la que permitirá la evaluación final de los resultados conseguidos por el alumno/a al término de dicho proceso.
- A los efectos de lo establecido en este artículo, se entenderá que el alumno/a tiene una asistencia regular a clase cuando asista al 75% de las horas previstas para un determinado módulo.
- El incumplimiento del mínimo de asistencia previsto en el apartado anterior implicará la pérdida de la evaluación continua, teniendo el alumno/a que presentarse a un examen final global.
- El Profesor/a tiene la obligación de controlar la asistencia del alumnado a su módulo e informar a éste de la misma a través de los recursos de que le dota el centro.

TÍTULO VI DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Artículo 10: Derechos y deberes del profesorado

Derechos:

- Los profesores/as tienen derecho a que se les respete la libertad docente, dentro de las directrices emanadas del Claustro de profesores/as y de los departamentos de familia profesional.
- Los profesores/as tienen el derecho de disponer del uso de las instalaciones y de los medios técnicos y materiales.

Deberes:

Con respecto a la relación laboral con el centro:

- Los profesores/as tienen que entregar fotocopia compulsada del título universitario y del máster de formación del profesorado o CAP al equipo directivo antes de comenzar su primer curso académico en el CPIFP ICSE.

ICSE, Calidad, Reponsabilidad Social Acreditadas



MEDALLA DE ORO EN EDUCACIÓN

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- Los profesores/as tienen que entregar al inicio de cada curso escolar al Departamento de RR.HH. la siguiente documentación en formato digital: curriculum vitae actualizado, DNI, tarjeta de la Seguridad Social, número de cuenta, ficha de personal cumplimentada, compromiso de confidencialidad firmado y modelo 145 cumplimentado. (yaiza@icse.es)
- Los profesores/as tienen que cumplir con su horario laboral y ser puntual en su entrada y salida del aula, siendo responsables de la apertura y cierre del aula.
- Los profesores/as tienen que informar al Departamento de Informática a través del correo electrónico tecnicos@icse.es o <http://incidencias.icse.es> de las incidencias que se encuentren en el aula después de su apertura.
- Los profesores/as tienen que informar al coordinador/a del curso de la falta de asistencia a clase y remitir al Departamento de RR.HH. el correspondiente justificante médico (natalia@icse.es, yaiza@icse.es, tanausu@icse.es y migueltsafd@icse.es). Asimismo, enviar por correo electrónico al coordinador/a o Equipo Directivo una actividad para el alumnado.

Con respecto a sus obligaciones docentes:

- Todos los profesores/as deben cuidar su higiene e imagen personal.
- Todos los profesores/as de cada curso tienen la obligación de asistir a las reuniones y coordinaciones programadas por el Equipo Directivo.
- **Todos los profesores/as de cada curso tienen la obligación de elaborar la programación didáctica de cada módulo y entregarla a la Jefatura de Estudios antes del 15/11/2024. (migueltsafd@icse.es)**
- Los profesores/as tienen la obligación de informar a los alumnos/as de los contenidos de la programación del módulo profesional que imparten: objetivos, contenidos, temporalización, metodología, criterios de evaluación y actividades complementarias, así como de cualquier cambio o modificación que se pueda producir durante el desarrollo del curso.
- Los profesores/as tienen la obligación de utilizar las plantillas facilitadas por el Centro para la elaboración de los apuntes y exámenes que se les entregue al alumnado.
- Los profesores/as tienen la obligación de controlar la asistencia del alumnado a su módulo e informar a éste de la misma.
- Los profesores/as tienen que informar al tutor/a si el alumno/a tienen más de tres faltas seguidas sin justificar a sus clases, así como de remitir los avisos de ausencias acumuladas: 33%, 66% y 100% de las faltas permitidas, y en su caso, porcentaje de

ICSE, Calidad, Responsabilidad Social Acreditadas



seguimiento de clases una vez superado el límite: alumno de continuidad (hasta el 50% de faltas de horas del módulo/trimestre) o perfil de abandono (>50% de faltas del total de horas del módulo/trimestre).

- Los profesores/as tienen la obligación de corregir todos los trabajos y exámenes.
- Los profesores/as tienen la obligación de utilizar la plataforma virtual de ICSE como herramienta complementaria en la formación y remitir los documentos al Responsable del Departamento de Informática. (tecnicos@icse.es)
- Los profesores/as de los cursos a distancia tienen la obligación de corregir las actividades de la plataforma en un plazo máximo de 48 horas.
- Los profesores/as de los cursos a distancia tienen la obligación de contestar a todos los mensajes del alumnado.
- Los profesores/as tienen la obligación de informar al alumnado, antes de la entrega de boletines trimestrales, de sus puntuaciones teóricas, prácticas, actitudinales y finales revisando con ellos las diferentes pruebas y trabajos.
- El profesor/a será el primero en entrar y el último en salir del aula. Los alumnos/as no pueden estar en el aula sin la presencia del profesor/a.
- Los profesores/as tienen la obligación de garantizar el buen uso que los alumnos/as den a las instalaciones y equipos utilizados durante las clases.
- Los profesores/as tienen que solicitar las fotocopias y material necesario para la impartición de las clases con un **mínimo de 5 días de antelación al personal administrativo de recepción.** (Cursos en horario de mañana y tarde a elsa@icse.es)
- En caso de producirse una avería en cualquier equipo o instalación del Centro, el profesor/a que la detecte deberá notificarlo en <http://incidencias.icse.es> o escribir a tecnicos@icse.es
- Los profesores/as no pueden utilizar los móviles en clase excepto **cuando así lo exija la labor docente o las circunstancias.**

Con respecto a su relación con el alumnado:

- Los profesores/as deben utilizar el correo corporativo para comunicarse con el alumnado. En caso de no disponer de correo corporativo debe solicitarlo al Responsable del Departamento Informático. (aramos@icse.es)
- Los profesores/as deben establecer los límites que aseguren la correcta relación docente-alumno/a.
- Los profesores/as no pueden compartir con el alumnado aspectos de su vida personal.

ICSE, Calidad, Reponsabilidad Social Acreditadas



MEDALLA DE ORO EN EDUCACIÓN

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- Los profesores/as no pueden ir a desayunar con el alumnado durante el descanso de las clases.
- Los profesores/as deben tratar a todos los alumnos/as por igual.
- Los profesores/as tienen la obligación de atender al alumnado de forma individual cuando éste lo solicite.

Artículo 11: Derechos de los/as alumnos/as

- Tener un Documento que recoja sus derechos.
- Recibir una formación integral, rigurosa y actualizada; y una enseñanza de calidad tanto teórica como práctica según los términos que se establezcan en el plan de estudios.
- Adquirir una formación que fomente el desarrollo personal, crítico, plural, participativo y solidario.
- Tener igualdad de oportunidades y no ser discriminados en el aprendizaje y la formación por condiciones personales o sociales de ninguna clase (sexo, ideología, raza, capacidad económica o cualquier tipo de discapacidad).
- Ofrecer atención específica a las personas con discapacidades. Cumpliendo con el compromiso social del ICSE con la accesibilidad, el alumnado con discapacidad física, psíquica o sensorial reconocida por la ley, tendrá derecho al establecimiento de las medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades. Así, se reconoce su derecho a ser evaluado con procedimientos e instrumentos adecuados a sus necesidades específicas. Además, el alumnado que lo solicite, tendrá derecho a los ajustes razonables de tiempos adicionales para la realización de exámenes en atención a las dificultades específicas que presenten.
- Que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal.
- Disponer de los programas correspondientes a la actividad docente en la que esté matriculado.
- Conocer los criterios de evaluación de cada asignatura en la que se haya matriculado, con antelación a la realización de las diferentes actividades propuestas.
- Ser evaluados en función de su rendimiento académico con objetividad y de acuerdo a los criterios establecidos en el programa correspondiente (asistencia, participación en clase, talleres, prácticas, presentación de trabajos, exámenes, etc.)

ICSE, Calidad, Reponsabilidad Social Acreditadas



MEDALLA DE ORO EN EDUCACIÓN

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- Acceder a toda la información sobre su propia actividad académica (exámenes, calificaciones, etc.). El alumnado tendrá derecho a conocer los resultados obtenidos en las pruebas realizadas y recibir las explicaciones oportunas sobre las calificaciones obtenidas y, si así lo solicita, la descripción de las respuestas correctas.
- Realizar el examen en un llamamiento especial en caso de que por enfermedad o motivo grave debidamente justificado no hubiera podido realizarlo en la fecha establecida. En el caso de que la actividad docente que esté cursando no contemple llamamientos especiales, se examinará en la fecha que convenga con el profesor de la asignatura a la que no hubiera podido presentarse.
- Revisar los exámenes y poder presentar, si procede, la reclamación correspondiente ante el departamento antes de la entrega del boletín de notas trimestral.
- Obtener los certificados oficiales pertinentes previa solicitud y pago de las tasas establecidas.
- Elegir y ser elegidos representantes para los cargos que correspondan a los estudiantes (delegado/, subdelegado/a, etc.)
- Desarrollar la actividad académica en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Disponer de unas instalaciones adecuadas, saludables, comprometidas con el medio ambiente, y accesibles (libres de barreras arquitectónicas), para el buen desarrollo de los estudios.
- Realizar prácticas en empresas, organismos e instituciones con el objeto de completar su formación académica, tuteladas por profesorado del centro.
- Disponer de una clave personal para acceder a la plataforma virtual de ICSE.
- La privacidad de sus datos personales.
- Participar en las actividades culturales, científicas o de cualquier otra índole convocadas por el ICSE siempre que se cumplan los requisitos establecidos para ello.

Artículo 12: Deberes de los/as alumnos/as

- Cumplir y velar por el cumplimiento de este Documento, practicando los deberes y respetando los derechos que en él se recogen.
- Acreditar su personalidad con cualquier documento oficial que lo acredite de manera fehaciente, si así le fuera solicitado en las instalaciones del ICSE.
- Reconocer y respetar los derechos del resto de los miembros de la comunidad educativa y resto del personal del ICSE. El alumnado deberá respetar la pluralidad de opiniones, de conciencia y convicciones, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa y resto del personal del ICSE. Para ello, se espera del

ICSE, Calidad, Responsabilidad Social Acreditadas



alumnado el uso de un lenguaje pertinente y un trato respetuoso hacia el resto de las personas, así como el uso de una vestimenta adecuada a las circunstancias.

- Cumplir con las indicaciones sobre espacios reservados, zonas establecidas para usos concretos, cuidado de la higiene, consumo de alimentos y bebidas, etc.
- Respetar y hacer un uso racional del material y los recursos naturales y energéticos demostrando compromiso con el medio ambiente.
- Respetar y cuidar las instalaciones del centro. En el caso de que debido a un uso inadecuado o de forma intencionada se causara daños sobre los medios o infraestructuras, el alumno/a queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.
- Realizar el trabajo correspondiente a su condición de estudiante con aprovechamiento y dedicación.
- Hacer un uso académico y responsable de la plataforma virtual, cumpliendo con las leyes de privacidad y propiedad intelectual y respetando al resto de los usuarios.
- Asumir, llegado el caso, las responsabilidades inherentes a la condición del cargo para el que hayan resultado elegidos.
- No utilizar el teléfono móvil en horario lectivo.
- No utilizar las redes sociales en horario lectivo.
- Informar, directamente, a cada profesor/a sobre la falta de asistencia, así como mostrar los justificantes.
- Asistir con puntualidad y regularidad a las clases en las que esté matriculado y especialmente a los exámenes, puesto que la falta de asistencia en un porcentaje superior al 25% de un módulo dará lugar a la pérdida de la evaluación continua.
- Realizar los exámenes de forma individual y utilizando exclusivamente el material autorizado a tal efecto. En caso contrario, el examen será anulado de forma individual y se podrá hacer constar la incidencia en el expediente del alumno/a.
- Permanecer en el aula durante los exámenes y notificar al profesor su intención abandonar la prueba, nunca antes de diez minutos a partir del inicio de la prueba, momento en el cual no se permitirá el acceso de ningún alumno.
- Velar por el buen nombre del ICSE, absteniéndose de comportamientos y actitudes inadecuadas dentro y fuera de las instalaciones educativas.
- Cumplir con los pagos y los trámites administrativos correspondientes a sus estudios. **En caso contrario la institución se reservará el derecho de causar baja al alumno.**

ICSE, Calidad, Reponsabilidad Social Acreditadas



MEDALLA DE ORO EN EDUCACIÓN

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

TÍTULO VII DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 13: Convivencia escolar

- El Claustro de Profesores/as propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- El Equipo Directivo fomentará la convivencia escolar e impulsará las actividades previstas.
- Los Coordinadores/as promoverán las directrices a seguir por parte de los tutores de su ámbito para el correcto funcionamiento de la actividad docente y convivencia con alumnado y resto del profesorado.
- Los Tutores/as coordinarán a los profesores/as que imparten docencia al grupo, impulsarán las actuaciones.
- Los Profesores/as dentro del aula o en las actividades complementarias o extraescolares, llevarán a cabo las actuaciones inmediatas sancionadoras.

Artículo 14: Faltas de asistencia

- Los profesores/as tienen la obligación de controlar la asistencia del alumnado a su módulo, e informar oralmente a éste cuando esté próximo a la pérdida de la evaluación continua y a través de correo electrónico cuando la haya perdido.
- Los profesores/as tienen que informar al tutor/a si el alumno/a tienen más de tres faltas seguidas sin justificar a sus clases.
- El alumnado, directamente, debe informar a cada profesor/a sobre sus faltas de asistencia, así como mostrarle los justificantes.
- Se entenderá que el alumno/a tiene una asistencia regular a clase cuando asista al 75% de las horas previstas para un determinado módulo. El incumplimiento del mínimo de asistencia, implicará la pérdida de la evaluación continua, teniendo el alumno/a que presentarse a un examen final global.

Artículo 15: Conductas contrarias a las normas de convivencia.

Las conductas de los alumnos/as perturbadoras de la convivencia en el centro podrán ser calificadas como:

- a) Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que serán calificadas como faltas.

ICSE, Calidad, Reponsabilidad Social Acreditadas



MEDALLA DE ORO EN EDUCACIÓN

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Todas estas conductas podrán ser aplicadas y se anotarán como incidencias por escrito con el parte de incidencia correspondiente para que Jefatura de Estudios, en su caso, aplique las correcciones necesarias.

Todas estas conductas se hacen extensibles a las actividades lectivas, así como a todas las actividades complementarias y extraescolares, o cualquier otra actividad relacionada con el Centro, dentro y fuera de sus instalaciones.

a) Conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro:

- No cumplir las indicaciones del profesor/a en lo relativo al orden y el desarrollo de la actividad en el aula.
- No cumplir las indicaciones del profesor/a en lo relativo a la organización de las actividades escolares o extraescolares fuera de las aulas y/o el Centro.
- El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos/as.
- No cumplir las indicaciones de todo el personal del Centro en orden al mantenimiento de la higiene, la seguridad, la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones y en general de la correcta convivencia en el Centro.
- Las faltas de respeto de carácter leve a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, alumnos/as, padres/madres, personal docente y personal no docente.
- No respetar las pertenencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Las faltas reiteradas e injustificadas de puntualidad en la hora de entrada al aula.
- Las faltas colectivas serán consideradas siempre como faltas sin justificar.
- El maltrato o la utilización indebida de carácter leve de cualesquiera elementos materiales del Centro.
- La utilización (sin previa autorización del profesor/a) de aparatos electrónicos como teléfonos móviles, *tablets*, u otros, que puedan perturbar el normal desarrollo de las actividades o que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y el derecho a preservar su imagen de otros miembros de la comunidad escolar.

b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro:

- Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.

ICSE, Calidad, Responsabilidad Social Acreditadas



- La reiteración, durante un mismo curso escolar de tres conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
- Acoso, amenaza, agresión grave física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa o actitudes discriminatorias graves contra cualquier persona, dentro de las instalaciones del centro, por razones de sus opiniones, creencia religiosa, ideología, raza o sexo.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Cometer hurtos.
- Los daños graves causados por uso indebido o intencionado a las instalaciones del centro, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa o la incitación a las mismas.
- Introducir o consumir bebidas alcohólicas o cualquier sustancia tóxica prohibida e incitar a otros a su consumo en el Centro.
- Fumar y/o vapear en cualquier dependencia del centro o a menos de 50 metros del mismo.
- Incumplimiento de las sanciones impuestas.
- La utilización incorrecta de los medios informáticos del instituto. Sólo deberán emplearse con la finalidad propia de la actividad en que sean empleados. Por consiguiente, no se podrán introducir ni modificarse programas ni datos de ningún tipo, salvo con autorización del profesor/a responsable de la actividad.
- Incumplimiento en sus obligaciones de pago de los estudios cursados.

Artículo 16: Corrección de las faltas de convivencia y órganos competentes

Las Conductas contrarias a las Normas de Convivencia del Centro podrán ser corregidas con:

- Amonestación verbal o escrita.
- Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- Suspensión del derecho a permanecer en el lugar en el que se está realizando la actividad durante el tiempo que estime el profesor/a.

ICSE, Calidad, Reponsabilidad Social Acreditadas



MEDALLA DE ORO EN EDUCACIÓN

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos.

Para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro el Equipo Directivo elaborará un expediente disciplinario.

Las conductas podrán ser corregidas:

- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, durante un período superior a 5 días e inferior a 30 días lectivos.
- Cambio de centro.

Artículo 17: De la tramitación de los expedientes disciplinarios

- La Jefatura de Estudios elaborará un documento escrito que será firmado por el alumno/a en el que aparecerá la falta y la sanción.
- El alumno/a procederá al cumplimiento de la sanción.
- Varias faltas graves pueden originar la expulsión definitiva del Centro.

TÍTULO VIII CENTRO ESCOLAR

Artículo 18: Del horario de los alumnos/as

1ª HORA: 08:30- 09:20
2ª HORA: 09:20- 10:10
3ª HORA: 10:10- 11:00
Descanso
4ª HORA: 11:30- 12:20
5ª HORA: 12:20- 13:10
6ª HORA: 13:10- 14:00

El horario lectivo de los Ciclos será de 08.30 a 14.00 horas, salvo ajustes derivados de la coordinación e impartición de actividades específicas.

El horario lectivo estará organizado en seis sesiones diarias de formación, con un único descanso de 30 minutos (11.00 - 11.30).

En caso de retraso en la entrada o salida anticipada del aula, el alumno/a debe dar las pertinentes explicaciones al profesor/a de turno. El alumnado no puede permanecer en el aula durante el descanso sin la presencia de un profesor/a.

Artículo 19: Del horario de los Profesores/as

El horario de cada profesor/a dependerá de los módulos y de las horas de tutoría que le sean asignados por el Equipo Directivo.

Los profesores/as tienen que cumplir con su horario laboral y ser puntual en su entrada y salida del aula.

Los profesores/as tienen que informar al coordinador/a del curso de la falta de asistencia a clase y remitir al Departamento de RR.HH. el correspondiente justificante médico. (rrhh@icse.es). Asimismo, enviar por correo electrónico al coordinador/a o una actividad para el alumnado.

TÍTULO IX DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS

Artículo 20. Principios Generales

- La convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa estará presidida por los principios de respeto mutuo, cumplimiento de los derechos y deberes respectivos.
- Todos los miembros de la comunidad educativa contribuirán al mantenimiento del orden y la adecuada disciplina en el Centro. Asimismo, todos ellos respetarán el material, mobiliario e instalaciones del Centro, manteniéndolos en el mejor estado posible de uso y limpieza.
- La convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa se hace extensible a todas las actividades lectivas, así como en las actividades complementarias y extraescolares, o cualquier otra actividad relacionada con el Centro, dentro y fuera de sus instalaciones.

Artículo 21. Normas sobre Orden, Limpieza, Higiene y Salud

ICSE, Calidad, Reponsabilidad Social Acreditadas



- El cumplimiento de estas normas será de carácter obligatorio para todo el alumnado y su trasgresión estará sujeta a la aplicación de las medidas correctoras tipificadas en su caso en el Documento.
- Los alumnos y alumnas podrán ausentarse del recinto escolar durante el tiempo asignado al descanso.
- No está permitida la estancia en el Centro de cualquier persona ajena a la comunidad educativa durante el horario establecido para las actividades lectivas.
- Ante el retraso o ausencia de un profesor/a el delegado del grupo dará aviso en jefatura de **estudios/coordinación** para que envíe al profesor/a.
- Al abandonar el aula, taller, laboratorio, herramientas y máquinas etc. deberán quedarse en perfecto estado.
- Acudir a clase con puntualidad y regularidad y justificar las faltas en un plazo de tres días.
- Acudir con el material escolar necesario para cada módulo.
- Cumplir las normas de seguridad fijadas por la ley de prevención de riesgos para cada uno de los talleres y espacios del Centro.
- Los papeles y desperdicios deberán depositarse en las papeleras del centro.
- No se podrá comer en las aulas.
- Respetar las instalaciones del centro no realizando pintadas, rotura de cristales, etc., en el material o documentación del centro o de los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Respetar la dignidad o intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa. No discriminar por razones de sexo, raza, ideología, libertad de conciencia y las convicciones religiosas o morales de los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar y cuidar las máquinas, herramientas, equipos informáticos y cualquier equipo, mecanismos existentes en los talleres, aulas y laboratorios, haciéndose responsables cada grupo en el momento de la utilización del espacio en concreto.
- Todos los miembros de la comunidad educativa velarán activamente para la conservación de la limpieza, el orden y el correcto mantenimiento de las instalaciones, recursos y materiales del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos correspondientes del presente Documento.
- No usar ni exhibir móviles u otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al alumno/a o a sus compañeros/as.

ICSE, Calidad, Reponsabilidad Social Acreditadas



MEDALLA DE ORO EN EDUCACIÓN

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Artículo 22. Normas de Convivencia en el Recinto Escolar

- Todos los miembros de la comunidad educativa velarán activamente para la conservación de la limpieza, el orden y el correcto mantenimiento de las instalaciones, recursos y materiales del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos correspondientes del presente Documento.
- Respetar y cuidar las instalaciones comunes de todo el recinto escolar.
- Respetar la dignidad o intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa. No discriminar por razones de sexo, raza, ideología, libertad de conciencia y las convicciones religiosas o morales de los miembros de la comunidad educativa profesores.
- Los papeles y desperdicios deberán depositarse en las papeleras del centro.
- No se podrá comer en las aulas.
- Evitar elevar la voz en las zonas comunes del centro.
- **Queda prohibido permanecer en las escaleras y pasillos de las diferentes plantas del centro durante los descansos y jornada académica.**
- **No se podrá fumar/vapear en las instalaciones y en sus alrededores.**

Artículo 23. Plan de Evacuación y Actuación en caso de Accidente Escolar

El CIPFP ICSE llevará a cabo un simulacro de evacuación, para que todas las personas que utilizamos las instalaciones sepamos qué hacer y cómo comportarnos en el caso de un siniestro o situación de peligro.

Se trata de una práctica que se hace para conocer las zonas de peligro y las salidas más rápidas y seguras, así como para evitar actitudes inconscientes que, en una situación de peligro real, pueden ocasionar la pérdida de vidas humanas.

Por consiguiente, las normas que se tendrán en cuenta para la evacuación del Centro son:

1. La señal de alarma será el sonido continuado de una sirena. Si no hubiera luz eléctrica, toques continuos de silbatos por los pasillos.
2. Se abandonará lo que se esté haciendo y, sin recoger carpetas ni abrigos, se saldrá del aula, ordenadamente y sin correr, hacia la salida. Las puertas de aulas, talleres y departamentos se dejarán cerradas. El profesor/as de cada grupo se asegurará que queden apagadas luces, aparatos eléctricos, máquinas o quemadores.
3. La salida general será, la indicada en planos disponibles en cada espacio.

ICSE, Calidad, Reponsabilidad Social Acreditadas



4. La Jefe/a de Estudios o, en su ausencia, el personal administrativo de recepción coordinará la evacuación general.
5. Cada profesor/a se encargará de la salida ordenada de su grupo y de comprobar que han salido todos a la concentración.
6. Profesores/as sin clase y personal de oficinas atenderán la señal de alarma y se concentrarán con el resto frente al Centro.

En caso de producirse un accidente escolar el profesor/a debe seguir el siguiente protocolo:

1. Socorrer al alumno/a accidentado.
2. Si fuese necesario avisar al 112.
3. Informar de forma inmediata al tutor/a y coordinador/a del curso. Si el accidente se produjese en alguna instalación con la que ICSE tenga convenio, informar también al Director/a del mismo.
4. Facilitar al alumno/a accidentado una copia del seguro escolar.
5. Cumplimentar y entregar en Jefatura de Estudios el Parte de Accidente Escolar.
6. El tutor/a del curso deberá informar a los padres del alumno accidentado.

ICSE, Calidad, Responsabilidad Social Acreditadas



ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001
BUREAU VERITAS
Certification



MEDALLA DE ORO EN EDUCACIÓN

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA